



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Período olímpico 2020/2024

COMISIÓN DELEGADA DE LA ASAMBLEA GENERAL

ACTA NÚM. 5

En Las Rozas (Madrid), siendo las 12'10 horas del día 7 de junio de 2021, en la sede social federativa, se reúne la Comisión Delegada de la Asamblea General de la Real Federación Española de Fútbol, con el siguiente

Orden del Día:

- 1- Lectura y aprobación de las actas de las tres últimas reuniones.
- 2- Informe del Presidente.
- 3- Informe del Secretario General.
- 4- Informe sobre las cuentas anuales del ejercicio 2020 y memoria anual.
- 5- Aprobación de las modificaciones del Reglamento General.
- 6- Aprobación de las modificaciones del Código Disciplinario.
- 7- Aprobación de las Normas y Bases de competición.
- 8- Aprobación de las cuotas RFEF de las licencias de ámbito estatal.
- 9- Ruegos y Preguntas.

Asistentes:

Presidente: D. Luis M. Rubiales Béjar

Vocales: D. Francisco Canal Fidalgo (clubs - Atlético Osasuna)
D^a María de los Ángeles García Chaves (jugadores)
D. Salvador Gomar Fayos (Federación Comunidad Valenciana)
D. Pablo Lozano Dueñas (Real Federación Andaluza)
D. Juan Manuel Marrero Monzón (jugadores)
D. José Ángel Peláez Montes (clubs – CD Colindres)
D. Antonio Suárez Santana (clubs – CD Femarguin)
D. Jorge Vilda Rodríguez (entrenadores)
D. Enrique Pérez Martínez (clubs – Cádiz CF, SAD)

Secretario General: D. Andreu Camps Povill

Director de la
Asesoría Jurídica: D. Pedro González Segura

Vicesecretario: D. Miguel García Caba

La ausencia de los Sres. Gil Manzano, Martínez Suárez y Soteras Vigo, ha sido justificada por los interesados.

Se acredita la representación del Cádiz CF, SAD, por parte de don Enrique Pérez Martínez.

El señor Presidente abre la sesión con palabras de salutación a los presentes y de agradecimiento por su asistencia.

El señor Secretario General informa que los Sres. Soteras Vigo y Gil Manzano han delegado su voto en el señor Presidente de la RFEF.

Acto seguido se pasa al examen de los asuntos propios del orden del día:

1.- Lectura y aprobación de las actas de las tres últimas reuniones

Son aprobadas por unanimidad las actas de las sesiones de esta Comisión Delegada celebradas los días 16 de diciembre pasado, 15 de febrero y 2 de marzo del año en curso.

2.- Informe del Presidente

3.- Informe del Secretario General

Nada que informar en estos puntos concretos.

4.- Informe sobre las cuentas anuales del ejercicio 2020 y memoria anual.

El Secretario General significa que compete a la Asamblea General de la RFEF la aprobación del presupuesto anual y su liquidación, lo que se llevará a cabo en la reunión ordinaria de este órgano que tendrá lugar el siguiente día.

Las cuentas fueron ya formuladas por la Junta Directiva de la RFEF, y reformuladas posteriormente por ésta tras la realización de algunos ajustes necesarios. Y corresponde a

su Comisión Delegada la elaboración de un informe previo a la aprobación del presupuesto e informe sobre la memoria de actividad y liquidación del presupuesto.


Tomando la palabra el Sr. Canal, considera que esta Comisión Delegada solo tiene facultades para emitir un informe en virtud del artículo 29.3.b) de los Estatutos de la RFEF. Entiende que ese informe debería presentarse previamente o haberse enviado a los miembros de la Comisión para valorarlo. Aun sin tener nada en contra de las cuentas y con el informe de auditoría, estima que tratándose de unas cuentas que ni formula ni aprueba, este órgano no tiene que manifestarse al respecto.

El Presidente pone de relieve que los reunidos tienen toda la documentación económica y por tanto conocen las cuentas y la valoración de los auditores. Significa que este órgano debe indicar su acuerdo o no con lo expresado por los auditores, pero no hay un informe previo ya elaborado, sino que se realiza en esta misma reunión. Propone que se informe favorablemente, y que, en su caso, quien lo desee pueda votar negativamente o abstenerse, reiterando que no se presenta un texto de informe.


Destaca que en su momento la Junta Directiva tomó una serie de decisiones, entre ellas mantener todas las ayudas en la difícil situación de crisis sanitaria, y se hicieron unas estimaciones iniciales de pérdidas en torno a unos treinta millones de euros. Finalmente el resultado ha sido de pérdidas de cuatro millones aproximadamente, lo que supone que la gestión ha sido muy buena.

Interviene el Sr. Pérez Martínez para manifestar que el Cádiz CF, SAD, quiere aportar para que conste en acta, algunas anotaciones sobre el sentido del voto en distintos puntos del orden del día.

El Sr. Canal dice que se trata de unas anotaciones conjuntas, que quieren presentar como posiciones para no entrar en debate en cada punto.

 El Secretario General pregunta si se refieren a este punto concreto del orden del día y la respuesta es negativa.

Considera el Presidente que es mejor discutir en cada punto esas consideraciones y no aportarlas al final sin haberlas tratado.

 Sometidas a votación las cuentas del ejercicio 2020, son informadas favorablemente por mayoría, con los votos en contra de los representantes del Cádiz CF SAD y del Club Atlético Osasuna.

5.- Aprobación de las modificaciones del Reglamento General

El señor Secretario General significa que las modificaciones reglamentarias que se someten a la consideración y aprobación de la Comisión Delegada han sido enviadas a los reunidos con tiempo suficiente para su revisión, por lo que a su juicio no es

necesario explicar ahora cada una de ellas, manifestando que serán debatidas aquellas sobre las que los presentes realicen aportaciones o enmiendas.

Hace uso de la palabra el Sr. Canal y, en primer lugar, retomando el punto anterior del orden del día, felicita al Presidente por la auditoría sin salvedades y por los resultados, pero dice estar aquí representando a un colectivo. Significa que el artículo 29.3.b) de los Estatutos federativos establece que compete a la Comisión Delegada “el seguimiento de la gestión deportiva y económica de la RFEF mediante la elaboración de un informe anual a la Asamblea General, sobre la memoria de actividades y la liquidación del presupuesto”, por tanto no es votar ni juzgar la auditoría.

Insiste el Secretario General en que hay una formulación de cuentas por parte de la Junta Directiva de la RFEF, y una Asamblea General que las aprueba. Y los Estatutos establecen que la Comisión Delegada debe elaborar un informe, que lo único que tiene que decir es si lo que ha formulado la Junta, más el informe de auditoría, es favorable o desfavorable. Y si se ha votado de manera desfavorable, considera razonable que se hubiera expresado en qué partidas o apartados no se está de acuerdo o pueden ser incorrectos.

Señala el Presidente que la gestión deportiva, memoria y liquidación del presupuesto está contenido en las cuentas anuales.

Entrando en el examen de los artículos del Reglamento General de la RFEF sobre los que pudiera existir algún reparo o enmienda, el Sr. Pérez Martínez expresa su preocupación por la licencia provisional en Primera y Segunda división para poder competir; lo que comparte el Sr. Canal.

Asimismo el Sr. Pérez alude a la Disposición Adicional Tercera, “Circunstancias de fuerza mayor derivadas del Covid-19”.

Por su parte, el Sr. Canal hace observaciones sobre los artículos 180, 255.3 y 310; 62; 139; 127; 305, segundo párrafo; y por último hace mención al artículo 133.1.i), si bien finalmente manifiesta que retira su observación sobre este precepto.

Los reunidos hacen distintas valoraciones acerca las consideraciones expresadas por los representantes de los clubes profesionales, que son respondidas, aclaradas o rebatidas por el Presidente, el Secretario General y los miembros de la Asesoría Jurídica de la RFEF presentes en la reunión.

Tomando la palabra el Sr. Marrero se refiere a los artículos 76.1; 133.1; 211; y 212.

En lo que afecta al artículo 212, entiende que ha de incluirse la referencia a Segunda RFEF en caso de incumplimiento de obligaciones económicas.

Se aprueba por unanimidad la propuesta de don Juan Manuel Marrero al artículo 212, apartado 2.b).

Son aprobadas igualmente por unanimidad las modificaciones al Reglamento General de la RFEF en las que no se produce ninguna observación o enmienda por parte de los reunidos.


En lo que respecta a los preceptos controvertidos, el Sr. Canal mantiene su desacuerdo con los artículos 180, 255.3, 62, 138, 117, 119, 210, 211, 139, 127 y 305, y la Disposición Adicional Tercera, lo que suscribe el Sr. Pérez Martínez. Sometidos a votación, quedan aprobados por mayoría, con el voto en contra de los Sres. Canal Fidalgo y Pérez Martínez, en representación, respectivamente, de los clubes Atlético Osasuna y Cádiz CF, SAD.


6.- Aprobación de las modificaciones del Código Disciplinario.

El señor Secretario General somete a la consideración de la Comisión Delegada las modificaciones al Código Disciplinario que fueron remitidas con la documentación de la reunión, que afectan a los artículos 1, 3, 4, 5, 9, 11, 17, 18, 21, 22, 26, 27, 33, 34, 36, 41, 43, 52, 76, 77, 79, 80, 81, 83, 84, 85, 88, 90, 91, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 bis, 101, 103, 104, 106, 107, 111, 112, 113, 114, 123, 127, 130, 130 bis, 137, 138, 139 y 143, suprimiéndose el régimen disciplinario en materia de dopaje (Título IV), con una nueva numeración de los artículos desde el 69 bis anterior hasta el final.

Hace uso de la palabra el Sr. Pérez y muestra su oposición a los artículos 3.1; 1.4 y 5.1.

El Sr. Canal muestra igualmente su desacuerdo con estos preceptos.

 Las consideraciones expresadas por los representantes de los clubes profesionales son respondidas, aclaradas o rebatidas por el Presidente, el Secretario General y los miembros de la Asesoría Jurídica de la RFEF presentes en la reunión

 Interviene doña M^a Ángeles García y se refiere a la modificación que se propone al artículo 52 del Código Disciplinario, en su punto 4, en el que se establece la cuantía de 150 euros por partido de suspensión que se propone para jugadoras profesionales en Segunda División RFEF de Fútbol Femenino, que considera desproporcionada.

Se hacen distintas valoraciones sobre cuanto antecede y la motivación de la modificación propuesta.

Tras diversas estimaciones acerca de la cuantía que podría imponerse, se acuerda por unanimidad fijarla en 100 euros, ello con independencia de la sanción pecuniaria que corresponda al club. En Primera RFEF y Primera RFEF de Fútbol Femenino, se mantiene la multa accesoria a los futbolistas en la cuantía propuesta

de 300 euros. Igualmente se conviene mantener el texto propuesto referido a la cuantía de las multas accesorias a los clubes por sanciones de amonestación y de suspensión.

Son aprobadas igualmente por unanimidad las modificaciones al Código Disciplinario de la RFEF en las que no se produce ninguna observación o enmienda por parte de los reunidos.

En lo que respecta a los artículos 1.4, 3.1 y 5.1, quedan aprobados por mayoría, con el voto en contra de los Sres. Canal Fidalgo y Pérez Martínez, en representación, respectivamente, de los clubes Atlético Osasuna y Cádiz CF, SAD.

7.- Aprobación de las Normas y Bases de competición.

El señor Secretario General señala que aún no se han perfilado las normas y bases de las distintas competiciones por parte de todos los Comités, y además todavía no han finalizado algunas competiciones, por lo que se presentarán en una próxima reunión de esta Comisión Delegada.

8.- Aprobación de las cuotas RFEF de las licencias de ámbito estatal.

El señor Secretario General se refiere al documento que recoge las cuotas de las licencias y cuotas de inscripción para participar la próxima temporada 2021/2022 en las competiciones oficiales de ámbito estatal de carácter profesional, profesionalizado y aficionado, y pregunta a los reunidos si desean hacer algún comentario.

El Sr. Canal considera que los incrementos son muy potentes y pide que se pueda tratar este tema para revisar las cuantías en las competiciones de fútbol profesional, al tratarse de unas cantidades muy altas.

Recuerda el Presidente que las cuantías de estas cuotas no se habían incrementado desde hace muchas temporadas, y ahora se ha procedido a su actualización, que ni siquiera es comparable a las que se aplican en el ámbito del fútbol en otros países europeos o incluso en España en otros deportes. Y añade que en el futuro las cantidades se incrementarán de acuerdo con el IPC.

El Secretario General pone de manifiesto que existe un error en el importe por la primera inscripción de jugadores profesionales en Primera División RFEF, que es de 4.500 euros y no de 5.800 como figura en el documento.

La Comisión Delegada, con la abstención expresada por los representantes de los clubs Atlético Osasuna y Cádiz CF, SAD, Sres. Canal y Pérez, respectivamente, aprueba por mayoría las cuotas RFEF de las licencias de ámbito estatal.

9.- Ruegos y Preguntas.

El Sr. Canal desea conocer la situación de la Mutualidad este año.

Se observan algunos aspectos de la Mutualidad de Previsión Social de Futbolistas Españoles y se recuerda cuanto viene recogido en el Reglamento General, aprobado por la Comisión Directiva del CSD.

El Sr. Marrero plantea la posibilidad de que pudiera participar en las sesiones de este órgano de manera telemática, o por cualquier otra vía que no sea presencial, dada la dificultad que para él supone asistir a las reuniones.

Agradece el Presidente su esfuerzo, pero se trata de órganos consultivos y de carácter presencial, que debe primar en la vuelta a la normalidad tras superar la situación excepcional derivada de la crisis sanitaria.

Sin más asuntos que tratar, el señor Presidente da por finalizada la reunión, siendo las 14'20 horas del día arriba indicado, cuya acta es firmada por el mismo y por el Secretario General, como Secretario de la Comisión Delegada de la Asamblea General de la RFEF.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,



EL SECRETARIO GENERAL,

